



Oficio No. 183
Villavicencio, 23 de febrero de 2022

Señor Pagador
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Avenida Calle 26 N° 52-00
Edificio Comando Ejército
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00091-00
 Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: LUZ HERMINDA RUYES PINEDA
 Demandado: JHAN CARLOS VACA GÓMEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en acta de audiencia celebrada el día diecisiete (17) de febrero de 2022, me permito oficiarle que las partes acordaron que la cuota alimentaria se continuará descontando de la nómina del demandado JHAN CARLOS VACA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.799.470 directamente a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24098312427, a nombre de la señora LUZ HERMINDA REYES PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.898.073.

Igualmente, se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del **30%** del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado JHAN CARLOS VACA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.799.470, en su condición de miembro del Ejército Nacional de Colombia. Medida decretada en auto del 30 de abril de 2021 y comunicada mediante oficio No. 537 del 10 de mayo de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a3fb21ea15b0d99b62225c385185426fced1c2aba278056bd1830fcbdbcaf8**

Documento generado en 23/02/2022 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>